



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 11001400305220190075000

Agréguese a las presentes diligencias la comunicación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que da cuentas de la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula 50N-679495, y téngase en cuenta para todos los efectos legales y procesales.

De otro lado, verificado el expediente advierte el despacho que la parte interesada no ha atendido los requerimientos que se le vienen haciendo desde el auto que admitió la presente demanda.

Por lo anterior, el despacho Ordena,

1. **REQUERIR** a la parte demandante, para que se sirva a dar cumplimiento a lo ordenado en autos de fecha 03 de febrero, 05 de octubre y 12 de noviembre de 2021 y 23 de marzo del presente año.
2. Dese cumplimiento a lo anteriormente ordenado dentro de los 30 días siguientes a la notificación que de este auto se haga por estado, so pena de que se declare desistimiento tácito (numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso).
3. Secretaria contabilícese el término antes referido y déjense las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Eme

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b23fb91030a421f4c6c3e9966d78ea9e2ff093f4aa46ee569e9b010c9be9cb61**

Documento generado en 15/07/2022 11:04:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>